



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Las Malvinas son argentinas*

## **P R O Y E C T O D E L E Y**

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO  
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

### **GABINETES INTERDISCIPLINARIOS EN TODAS LAS ESCUELAS - MODIFICACIÓN DE LA LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL (LEY 26.206)**

#### **TITULO I**

#### **GABINETES INTERDISCIPLINARIOS DE APOYO PSICOLÓGICO Y PSICOPEDAGÓGICO**

##### **Capítulo I**

**Gabinetes interdisciplinarios permanentes en la Educación Primaria,  
Secundaria y de Jóvenes y Adultos**

**ARTÍCULO 1°** — Incorpórese el ARTÍCULO 28° bis a la Ley 26.206,  
con el siguiente texto:

“ARTÍCULO 28° bis.- Garantizar la atención psicológica,  
psicopedagógica y médica de aquellos niños que la necesiten, a través  
de la conformación de gabinetes interdisciplinarios en todas las  
escuelas y la articulación intersectorial con las distintas áreas  
gubernamentales de políticas sociales”.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Las Malvinas son argentinas*

**ARTÍCULO 2°** — Modifíquese el inciso h) del ARTÍCULO 32° a la Ley 26.206, con el siguiente texto:

“h) La atención psicológica, psicopedagógica y médica de aquellos adolescentes y jóvenes que la necesiten, a través de la conformación de gabinetes interdisciplinarios en todas las escuelas y la articulación intersectorial con las distintas áreas gubernamentales de políticas sociales y otras que se consideren pertinentes.

Dichos gabinetes, tendrán a su cargo, además, el dictado de talleres obligatorios destinados a alumnos, docentes, padres, madres tutores y encargados para el abordaje integral de las siguientes problemáticas:

- Adicciones (tabaco, alcohol, drogas, etc)
- Bullying
- Grooming
- Violencia de género
- Noviazgos violentos
- Maltrato
- Abuso sexual
- Prevención de enfermedades de transmisión sexual y embarazo en menores de edad
- Discriminación
- Trastornos de la alimentación
- Educación emocional
- Suicidio
- Lineamientos de leyes especiales, como la ley 26.892, “PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y EL ABORDAJE DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS” y la Ley 26.061



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Las Malvinas son argentinas*

“DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”, entre otras.

- Capacitación a docentes en grafoanálisis y técnicas proyectivas psicológicas básicas, capaces de identificar signos de alarma en la interpretación de dibujos y en los textos de tareas escolares.
- Generación de protocolos para enfrentar situaciones de crisis y desbordes psiquiátricos.
- Cualquier otra temática que el gabinete considere pertinente”.

**ARTÍCULO 3°** — Incorpórese el ARTÍCULO 48° bis a la Ley 26.206, con el siguiente texto:

“ARTÍCULO 48° bis.- Garantizar la atención psicológica, psicopedagógica y médica de aquellos de Jóvenes y Adultos que la necesiten, a través de la conformación de gabinetes interdisciplinarios en todas las escuelas y la articulación intersectorial con las distintas áreas gubernamentales de políticas sociales y otras que se consideren pertinentes”.

## Capítulo II

### Labor especial de los gabinetes por COVID-19

**ARTÍCULO 4°** — El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán garantizar que los gabinetes Interdisciplinarios, puedan llevar a cabo el diagnóstico de:



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Las Malvinas son argentinas*

- Impacto de los efectos de la pandemia en la comunidad educativa.
- Apoyo especial a los alumnos que por falta de conectividad, no hayan podido seguir las clases online.
- Apoyo a los docentes que integran grupos vulnerables y que estén impedidos de continuar su desempeño laboral de forma presencial.

**ARTÍCULO 5°** — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Dr. H. Marcelo Orrego  
Diputado de la Nación

Cofirmantes: Dip. Susana Laciari, Dip. Humberto Schiavoni, Dip. Ana Clara Romero, Dip. Karina Bachey, Dip. Héctor Stefani, Dip. Mercedes Joury, Dip. María Sotolano, Dip. María Lujan Rey, Dip. Soher El Sukaria, Dip. Alberto Asseff, Dip. Claudio Poggi, Dip. Aníbal Tortoriello, Dip. Florencia Klipauka, Dip. Sofía Brambilla



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Las Malvinas son argentinas*

### FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En el marco de los Decretos de Necesidad y Urgencia N° Decretos N° 297 del 2020, y sus respectivas prórrogas, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), en relación con COVID-19, se adoptaron medidas tendientes a desalentar el movimiento de la ciudadanía, y por ende, las instituciones educativas tuvieron que adaptar la cobertura educativa a través de la educación digital con aulas virtuales y plataformas.

Según el informe del Observatorio Argentinos por la Educación a nivel nacional, 1 de cada 5 alumnos en el país no tiene conexión a Internet, mientras que el “Observatorio de la Deuda Social Argentina” de la Universidad Católica Argentina (UCA), indicó en un informe titulado “Desigualdades Sociales en Tiempos de Pandemia”, que en el año 2019, según los datos de la Encuesta de la Deuda Social, el 13% de los hogares no accedió a ningún tipo de conexión, ya sea fija en la vivienda o a través de dispositivos móviles. Esta cifra alcanzaba al 23% de los hogares de los estratos marginales.

El déficit de acceso a la información en la infancia y adolescencia en tiempos de pandemia adquirió una relevancia mayúscula y especialmente en términos de desigualdad social. “Una parte muy relevante de esta población no tiene PC en casa ni conexión adecuada para sostener este proceso de formación en su casa, 48,7% no tiene



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Las Malvinas son argentinas*

PC y 47,1% no tiene acceso a servicio de Internet”, determinó el informe.

Por otro lado, ante la emergencia por COVID-19, han quedado afectados también los docentes por la falta de conocimientos de nuevas tecnologías.

Como se describe, el regreso a clases presenciales evidencia que se requerirá más que nunca del apoyo de un gabinete interdisciplinario, como se propone en este proyecto.

Actualmente, la LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL N° 26.206, contempla en el inciso h) del Artículo 32°- que el Consejo Federal de Educación fijará las disposiciones necesarias para que las distintas jurisdicciones garanticen en la educación secundaria la atención psicológica, psicopedagógica y médica de aquellos adolescentes y jóvenes que la necesiten, a través de la conformación de gabinetes interdisciplinarios en las escuelas y la articulación intersectorial con las distintas áreas gubernamentales de políticas sociales y otras que se consideren pertinentes.

**Pero sólo lo considera para esta etapa escolar y no hace referencia a que deban desarrollarse en “todos” los establecimientos. Actualmente, en muchos lugares estos espacios -tan necesarios- escasean reduciéndose a algunos establecimientos por distritos. Con esta ley se amplía a todos los establecimientos y también para el nivel Primario y de Jóvenes y Adultos.**



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Las Malvinas son argentinas*

En el caso del nivel medio, se establece que el gabinete tenga a su cargo, además, el dictado de talleres obligatorios, tanto para alumnos como para docentes, padres, madres tutores y encargados para el abordaje integral de diversas problemáticas que adquieren gran relevancia, como las adicciones, si se tiene en cuenta que, según el Informe Mundial sobre Alcohol y Salud 2018 de la Organización Mundial de la Salud (OMS), los patrones de consumo de alcohol más altos en Argentina se dan en los adolescentes de entre 15 y 19 años.

De todas las muertes relacionadas con el alcohol, 2.700 fueron a causa de heridas provocadas en accidentes de tráfico, automutilaciones o violencia interpersonal; 2.155 a causa de desórdenes digestivos y 3.057 por enfermedades cardiovasculares, infecciosas y desórdenes mentales.

Con respecto al consumo de sustancias psicoactivas, los jóvenes, de entre los 18 y 24 años, son los que presentan las mayores tasas de consumo de marihuana y cocaína, según el Estudio Nacional realizado por la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR), de 2017.

En cuanto consumo de tabaco, también son los jóvenes de 25 a 34 años quienes tienen los niveles de consumo más elevados.



## H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Malvinas son argentinas

**Cuadro 2.3.3: Prevalencia de año (%) de consumo de sustancias psicoactivas según grupo de edad. Población de 12 a 65 años. Argentina 2017.**

Sustancias	Grupos de edad														
	12 a 17 años			18 a 24 años			25 a 34 años			35 a 49 años			50 a 65 años		
	%	IC 95%		%	IC 95%		%	IC 95%		%	IC 95%		%	IC 95%	
Tabaco	13,3	8,5	18,2	33,5	29,2	37,8	35,9	32,7	39,2	34,0	31,0	37,1	28,5	25,4	31,6
Alcohol	53,8	48,7	58,9	78,9	75,6	82,2	73,8	70,6	77,0	66,4	63,3	69,5	60,9	58,0	63,9
Esteroides Anabolizantes S/pm	0,03	0,0	0,1	0,3	0,0	0,6	0,1	0,0	0,1	0,0	0,0	0,1	0,2	0,0	0,5
Tranquilizantes S/ Pm	0,6	0,0	1,5	0,9	0,2	1,7	1,4	0,5	2,4	0,4	0,1	0,8	0,3	0,0	0,7
Estimulantes s/pm	0,05	0,0	0,1	0,2	0,0	0,4	0,2	0,0	0,7	-			-		
Solventes e inhalables	0,1	0,0	0,1	0,1	0,0	0,1	0,2	0,0	0,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Marihuana	4,9	2,2	7,7	15,9	12,7	19,1	13,3	10,8	15,9	4,9	3,4	6,4	0,9	0,2	1,5
Cocaína	0,4	0,1	0,7	3,0	1,4	4,5	1,9	1,0	2,8	1,7	0,8	2,6	0,3	0,0	0,7
Pasta Base - Paco	0,02	0,0	0,1	0,4	0,0	1,0	0,0	0,0	0,1	0,2	0,0	0,7	-		
Éxtasis	0,1	0,0	0,3	0,9	0,1	1,7	0,4	0,0	0,9	0,2	0,0	0,5	-		
Alucinógenos	0,1	0,0	0,4	1,9	0,8	3,1	1,0	0,2	1,8	0,0	0,0	0,1	-		
Alguna Droga ilícita	5,0	2,2	7,7	16,1	12,9	19,4	13,5	10,9	16,0	6,1	4,5	7,8	1,0	0,3	1,7

En cuanto al acoso entre compañeros, la ONG Bullying Sin Fronteras, con la asistencia del Estudio Miglino y Abogados alertó que sigue creciendo en las aulas de los colegios primarios y secundarios, tanto públicos como privados en nuestro país, experimentando en 2019 un crecimiento del 30% en un año, pasando desde 2.974 casos graves de acoso escolar denunciados en la justicia y los ministerios de educación al 30 de octubre de 2018, a 3.870 al 30 de octubre de 2019. Es decir, casi 20 casos cada día, y el ciberbullying también aumenta a gran escala en las redes sociales.

Según el informe, las principales Causas de Bullying en las jóvenes son por motivos de:

- Belleza 55%
- Rendimiento escolar superior 25%
- Defectos físicos 10%





## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Las Malvinas son argentinas*

- Rendimiento escolar inferior 5%
- Rendimiento deportivo inferior 5%

Causa de Bullying en los varones:

- Belleza 20%
- Rendimiento escolar superior 10%
- Defectos físicos 10%
- Rendimiento escolar inferior 10%
- Rendimiento deportivo inferior 50%

Casos totales de bullying o acoso escolar Año 2018- ONG Internacional Bullying Sin Fronteras:

- 01 - Provincia de Buenos Aires 720 casos
- 02 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires 157 casos
- 03 - Provincia de Santa Fé 527 casos
- 04 - Provincia de Córdoba 460 casos
- 05 - Provincia de Formosa 101 casos
- 06 - Provincia de Corrientes 212 casos
- 07 - Provincia de Misiones 233 casos
- 08 - Provincia de Mendoza 502 casos
- 09 - Provincia de San Luis 109 casos
- 10 - Provincia de Santiago del Estero 107 casos
- 11 - Provincia de San Juan 99 casos
- 12 - Provincia de Tucumán 98 casos
- 13 - Provincia de Neuquén 89 casos
- 14 - Provincia de Río Negro 64 casos
- 15 - Provincia de Entre Ríos 95 casos
- 16 - Provincia de Chubut 66 casos
- 17 - Provincia de Catamarca 77 casos
- 18 - Provincia de Salta 66 casos
- 19 - Provincia de Jujuy 68 casos
- 20 - Provincia de La Pampa 65 casos
- 21 - Provincia de La Rioja 61 casos
- 22 - Provincia de Santa Cruz 50 casos
- 23 - Provincia de Tierra del Fuego 38 casos
- 24 - Provincia de Chaco 33 casos

Total: 3.870 casos



## H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Malvinas son argentinas

En cuanto a embarazo adolescente, El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), organismo de cooperación internacional para el desarrollo que trabaja en la Argentina desde el año 2003, determinó que en nuestro país hay 700 mil nacimientos por año. El 16% proviene de madres adolescentes de entre 15 y 19 años (en algunas provincias equivale al 25%) y más de 3000 son de niñas de 10 a 13 años. El 69% de esas mujeres adolescentes no planearon ese embarazo (SIP 2010).



Por último, se le atribuye a este gabinete interdisciplinario, un diagnóstico especial por el efecto de la pandemia en el ámbito educativo.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Las Malvinas son argentinas*

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares el acompañamiento y pronto tratamiento del presente proyecto. Vale destacar como antecedente el Exp 3526-D-2020 de mi autoría.

Dr. H. Marcelo Orrego  
Diputado de la Nación

Cofirmantes: Dip. Susana Laciari, Dip. Humberto Schiavoni, Dip. Ana Clara Romero, Dip. Karina Bachey, Dip. Héctor Stefani, Dip. Mercedes Joury, Dip. María Sotolano, Dip. María Lujan Rey, Dip. Soher El Sukaria, Dip. Alberto Asseff, Dip. Claudio Poggi, Dip. Aníbal Tortoriello, Dip. Florencia Klipauka, Dip. Sofía Brambilla